

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS
Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

Contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte la persona moral denominada **Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María Luisa Álvarez Álvarez**, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**El Prestador de Servicios**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número de control interno **216/16** elaborada en el sistema SIIF, solicitó la contratación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes. En dicha requisición se omitió establecer el periodo por el cual se requieren los elementos señalados para la prestación de los servicios a contratar.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 3, 4 y 7 de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N005-2016**. En dicha convocatoria se solventó la omisión referida en el antecedente que precede, señalando el número de elementos y el período durante el cual se requiere se presten los servicios solicitados, en específico por la Secretaría de la Juventud, siendo éstos como se señala a continuación:

NÚMERO DE ELEMENTOS	PERÍODO EN QUE SE SOLICITÓ SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS
1	MES DE ABRIL DE 2016
3	MAYO A DICIEMBRE DE 2016

3. Así las cosas, el 11 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 15 de marzo del 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de las propuestas; y el 22 de marzo del 2016 previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación y se adjudicó al licitante **Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$8'647,231.42 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.
4. El fallo de referencia fue erróneo en cuanto a la cantidad adjudicada al licitante Y&T Desarrollos, S.A. de C.V., siendo el monto correcto la cantidad de **\$8'579,482.54 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)**; dicho error resultó de la operación de multiplicar el precio unitario ofertado por el licitante de **\$5,309.48 (CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** IVA no incluido, por cuatro elementos y multiplicarlo por nueve meses, siendo que debía ser un elemento únicamente por un mes de servicio y los otros 3 (tres) por un periodo de ocho meses, por tanto dicho importe no coincide con la oferta económica del licitante para dicha partida, quien cotizó un precio unitario por la cantidad de **\$5,309.48 (CINCO MIL TRESCIENTOS**



 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

NUEVE PESOS 48/100 M.N.) por un elemento para un mes de servicio y **\$127,427.52 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.)** por tres elementos, para proporcionar el servicio por ocho meses, haciendo un total antes de IVA para dicha partida de **\$132,737.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, y no de **\$191,141.28 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**.

5. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Dirección General de Adquisiciones de **"La Oficialía"** mediante acta administrativa de fecha 28 de marzo del 2016, rectificó que el monto adjudicado derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N005-2016** al proveedor **Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.**, para la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes lo es la cantidad de **\$8'579,482.54 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
6. El error aritmético señalado en el antecedente 5 del presente apartado, fue trasladado al pedido compra número 112/16 de fecha 28 de marzo del 2016, sin existir la posibilidad de efectuar la corrección a dicho documento.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios **"La Oficialía"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 4 de marzo del 2016 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 216/2016.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



Oficial

A

S

F

C

2

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número PR04416, inscrito el día 18 de noviembre del 2011, y refrendado para el presente ejercicio fiscal.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 12,600 del volumen 685, de fecha 9 de julio del 2010, tirada ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes en fecha 16 de julio del 2010.
- 2.3. Que por estar dentro de su objeto social la prestación de toda clase de servicios de limpieza, mantenimiento y saneamiento en todo tipo de lugares, oficinas, edificios y establecimientos, así como de las vías públicas, y el comercio al por mayor y al por menor, de artículos y productos de limpieza, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato.
- 2.4. Que su apoderada legal es la C. María Luisa Álvarez Álvarez, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 15,616 del volumen 865, de fecha 16 de febrero del 2012, tirada ante la fe del Lic. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Universidad número 1001, piso 15, locales 11, 12 y 13, fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, de esta Ciudad de Aguascalientes, con número telefónico (449) 153-06-98 y cuenta de correo electrónico contabilidad@ytdesarrollos.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **YDE100709PI1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **A0172662106**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

My fiscal

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.

Los Servicios: Los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos de la Licitación pública número **DGAD-LEA-N005-2016**.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la contratación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que **"El Prestador de Servicios"** deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **"La Oficialía"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DURACIÓN DE LOS SEVICIOS	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO.	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA DESPACHO DEL C. GOBERNADOR.- 17 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO 14 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 10 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 4 DE 13:00 A 21:00 DE LUNES A VIERNES, 14 DE 7:00 A 12:00 LOS SÁBADO, 14 DE 09:00 A 14:00 LOS DOMINGOS. EN EL DOMICILIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. JESÚS TERÁN PEREDO (HANGAR) 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 7:00 A 12:00 LOS SÁBADOS, 1 DE 09:00 A 14:00 LOS DOMINGOS. EN EL DOMICILIO AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA S/N, FRACC. VERGELES (CASA AGUASCALIENTES) 2 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 2 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 2 DE 7:00 A 12:00 LOS SÁBADOS, 2 DE 09:00 A 14:00 LOS DOMINGOS.	\$5,309.48	17	9	\$812,350.44
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA OFMA.- 10 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO.) 8 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 7 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 09:00 A 17:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS 1498 OTE. COLONIA VOLCANES) 1 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO TALLERES GRÁFICOS (JOSÉ BARBA ALONSO 213 CD. INDUSTRIAL) 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	10	9	\$477,853.20
3	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEBIDESO.- 7 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO EDIFICIO CENTRAL BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL 7 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 6 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 13:00 A 20:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	7	9	\$334,497.24



suficiente

OT

Cul e p 4 u



PROGRESO para todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

4	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEDEC.- 3 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 2 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 15:00 A 21:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	3	9	\$143,355.96
5	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEDRAE.- 4 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚMERO. 1509, 4 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 4 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	4	9	\$191,141.28
6	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEFIRECU.- 3 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 123 C.C. PLAZA PATRIA LOCALES 40 Y 2, ZONA CENTRO, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	3	9	\$143,355.96
7	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEJUVA.- 4 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES, 1 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 8:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	1	1	\$5,309.48
			EN EL DOMICILIO PASEO DE OJO CALIENTE NÚMERO 556 FRACC. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 8:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	3	8	\$127,427.52
8	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEGUOT.- 3 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 3 DE 7:00 A 12:00 LOS SÁBADOS.	\$5,309.48	3	9	\$143,355.96
9	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SICOM.- 10 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 OTE. FRACC. BONA GENES CP 20255, 7 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 7 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	10	9	\$477,853.20
			EN EL DOMICILIO AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 OTE. FRACC. BONA GENES CP 20255, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 12:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.				
			EN EL DOMICILIO AV. GÓMEZ MORÍN S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, CP 20259, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO AV. PASEO DE LA CRUZ NÚMERO 507, AV. GÓMEZ PORTUGAL, CP 20255, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.				
10	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SMA.- 8 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO OFICINAS CENTRALES DE LA SMA AV. J. MA. CHÁVEZ 1917 FRAC. PRADOS DEL VILLA ASUNCIÓN, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO CEAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS, 4 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 4 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO CUACAR EL CEDAZO 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	8	9	\$382,282.56
11	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SSP.- 31 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO S/N AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N, COL. EX EJIDO OJO CALIENTE 10 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 9 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 23:00 A 20:00 DE LUNES A SÁBADO.	\$5,309.48	31	9	\$1,481,344.92

my fuis a d

OT



Handwritten signatures and initials



PROGRESO para todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

			EN EL DOMICILIO CE.RE.SO. PARA VARONES "EL LLANO" CARR. SAN LUIS POTOSÍ KM 18.5, ENTRONQUE A SAN BARTOLO KM 1.5, EL LLANO, AGS., 4 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 4 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO CE.RE.SO. AGUASCALIENTES CARR. A CALVILLO KM 7.5, 6 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 6 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO CRES DEL ESTADO, CARR. A CALVILLO KM 7.5, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE CEDA CARRETERA A CALVILLO KM. 7 DESV. A LOS ARQUITOS, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO CERESO PARA MUJERES CARRETERA A CALVILLO KM. 7, 2 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 2 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO C-4 AV. LOS CONOS NÚMERO 105, FRAC. OJO CALIENTE, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 2 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 12:00 A 20:00 DE LUNES A SÁBADO.				
12	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA COMUNICACIÓN SOCIAL.- 2 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, 2 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 2 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 2 DE 7:00 A 12:00 LOS SÁBADOS.	\$5,309.48	2	9	\$95,570.64
13	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SECTURE.- 4 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO OFICINAS CENTRALES, AV. AGUASCALIENTES NTE. NÚMERO 606 FRAC. PULGAS PANDAS, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 9:00 A 14:00 LOS SÁBADOS, 1 DE 09:00 A 14:00 LOS DOMINGOS.	\$5,309.48	4	9	\$191,141.28
14	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEFI.- 16 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. DE LA CONVENCION OTE NÚMERO 102 COL. DEL TRABAJO, 14 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 11 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 3 DE 12:00 A 19:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO JESÚS MARÍA NÚMERO 415 SAN JOSE DEL ARENAL, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 602 BARRIO LA PURÍSIMA, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	16	9	\$764,565.12
15	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA CECC (C-3).- 3 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJO CALIENTE, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	3	9	\$143,355.96
16	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SNE.- 4 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. AGUASCALIENTES NÚMERO 3214 FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SUR, 4 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 4 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	4	9	\$191,141.28
17	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEGOB.- 24 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO OFICINAS DEL SECRETARIO PALACIO DE GOBIERNO S/N, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PALACIO DE GOBIERNO	\$5,309.48	24	9	\$1,146,847.68

revisada

12

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



PROGRESO para todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

			<p>S/N, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO ÁREAS COMUNES 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO JLCYA PLAZA KRISTAL TORRE B, 4º PISO INT 401, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO PROCURADURÍA DEL TRABAJO, PLAZA KRISTAL TORRE B, 4º PISO INT 402, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO DIRECCIÓN DEL TRABAJO, PLAZA KRISTAL TORRE A, PRIMER PISO, INT 113 Y 122, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO TRIBUNAL DE ARBITRAJE, PLAZA KRISTAL TORRE A, 3ER PISO, INT 311 Y 312, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, PLAZA PATRIA NÚMERO 145, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO DESARROLLO POLÍTICO, PLAZA PATRIA NÚMERO 145, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO MEDIACIÓN, PLAZA DE LA PATRIA NÚMERO 105, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO LOCATEL, NIETO NÚMERO 105, 0.5 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO PROTECCIÓN CIVIL, PLAZA PATRIA NÚMERO 143, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO INFORMÁTICA, DÍAZ DE LEÓN NÚMERO 120, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO DIRECCIÓN JURÍDICA, PALACIO DE GOBIERNO S/N, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO REGISTRO CIVIL, PALACIO DE JUSTICIA AV. HÉROE DE NACÓZARI Y ESQ. LÓPEZ MATEOS, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO REGISTRO PÚBLICO, 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA AVENIDA PASEO DE LA CRUZ, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO DESARROLLO CÍVICO, NIETO NÚMERO 101, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO ARCHIVO HISTÓRICO, JUAN DE MONTORO NÚMERO 215, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO ARCHIVO GENERAL Y NOTARIAL, PRESILLAS NÚMERO 102, INTERIOR 15, 1 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO ARCHIVO CALLE HACIENDA, HACIENDA NÚMERO 111 Y 104, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO SECRETARÍA EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EN EL DOMICILIO NOTARÍAS, CALLE TACUBA NÚMERO 219, ENTRADA CALLE HACIENDA, 0.5 ELEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; 0.5 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.</p>					
18	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA CEPLAP.- 3 ELEMENTOS EN TOTAL.</p> <p>EN EL DOMICILIO COLÓN 130, ZONA CENTRO, 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 3 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 3 DE 7:00 A 12:00 LOS SÁBADOS.</p>	\$5,309.48	3	9	\$143,355.96	
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO \$8'579,482.54 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)</p>							SUBTOTAL	\$7,396,105.64
							I.V.A.	\$1,183,376.90
							GRAN TOTAL	\$8,579,482.54

Handwritten signature

Handwritten mark

El monto de lo adjudicado se pagará como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$7'396,105.64 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 64/100 M.N.), más el



Handwritten signatures and initials

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'183,376.90 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$8'579,482.54 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato a través de 156 operarios de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto "La Oficialía".

La prestación de "Los Servicios" objeto del presente empezará a partir del día 1º de abril de 2016 y concluirá hasta el día 31 de diciembre de 2016, a excepción de "Los Servicios" previstos en la partida 7, cuya vigencia será por el mes de abril del 2016 y del 1º de mayo al 31 de diciembre del 2016.

"El Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar el material necesario para la prestación de "Los Servicios" con el número de operarios, lugar y horario que se describen a continuación:

PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CUENTE LA DEPENDENCIA	HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO			NUMERO DE ELEMENTOS	TOTAL POR DEPENDENCIA
			MATUTINO				
			CANTIDAD	HORARIO	DÍAS DE SERVICIO		
1	SECRETARÍA PARTICULAR (OFICINAS DEL C. GOBERNADOR)	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO	10	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	14	17
			4	DE 13:00 A 21:00	DE LUNES A VIERNES		
			14	DE 7:00 A 12:00	SÁBADOS		
			14	DE 09:00 A 14:00	DOMINGOS		
	SECRETARÍA PARTICULAR (OFICINAS DEL C. GOBERNADOR)	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. JESÚS TERÁN PEREDO (HANGAR)	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
				DE 7:00 A 12:00	SÁBADOS		
				DE 09:00 A 14:00	DOMINGOS		
	SECRETARÍA PARTICULAR (OFICINAS DEL C. GOBERNADOR)	AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA S/N, FRACC. VERGELES (CASA AGUASCALIENTES)	2	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	2	
			2	DE 7:00 A 12:00	SÁBADOS		
2			DE 09:00 A 14:00	DOMINGOS			
2	OFICIALÍA MAYOR	OFICINAS CENTRALES (AV. ESTADOS UNIDOS S/N, COLONIA DEL TRABAJO.)	7	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	8	10
			1	DE 09:00 A 17:00	DE LUNES A VIERNES		

Oficialía

SA

[Handwritten signatures]



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

	OFICIALÍA MAYOR	U.M.S.A (AV. LÓPEZ MATEOS 1498 OTE. COLONIA VOLCANES)	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	OFICIALÍA MAYOR	TALLERES GRÁFICOS (JOSÉ BARBA ALONSO 213 CD. INDUSTRIAL)	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
3	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	EDIFICIO CENTRAL BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL	6	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	7	7
			1	DE 14:00 A 20:00	DE LUNES A VIERNES		
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8	2	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	3
			1	DE 15:00 A 21:00	DE LUNES A VIERNES		
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1509	4	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	4	4
6	SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 123 C.C. PLAZA PATRIA LOCAL 40 Y 2, ZONA CENTRO	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	3
7	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES	1	DE 8:00 A 16:00	DE LUNES A VIERNES	1	4
			ESTE ELEMENTO ESTARÍA CUBRIENDO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES Y LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN EL INMUEBLE DE SEJUVA CENTRO CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 114, PRIMER PLANTA, COL. CENTRO ESTE SERVICIO SERÁ POR EL MES DE ABRIL DE 2016				
	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	PASEO DE OJO CALIENTE NÚMERO 556, FRACC. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL	3	DE 8:00 A 16:00	DE LUNES A VIERNES	3	
			ESTOS ELEMENTOS ESTARÍAN CUBRIENDO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016, YA QUE LA OBRA ESTÁ PROPUESTA A QUE SE CONCLUYA PARA ESAS FECHAS DONDE SE INCORPORARÍA EL PERSONAL DE SEJUVA FERRONALES				
8	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	3
			3	DE 7:00 A 12:00	SÁBADOS		
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 OTE. FRACC. BONA GENES CP 20255	7	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	7	
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 OTE. FRACC. BONA GENES CP 20255	1	12:00 A 20:00 HORAS.	DE LUNES A VIERNES	1	10
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	AV. GÓMEZ MORÍN S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, CP 20259	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	

mfjuna

CPA



Handwritten signatures and initials



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	AV. PASEO DE LA CRUZ NÚMERO 507, AV. GÓMEZ PORTUGAL, CP 20255	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
10	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	OFICINAS CENTRALES DE LA SMA AV. J. MA. CHÁVEZ 1917 FRAC. PRADOS DEL VILLA ASUNCIÓN	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	8
	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	CEAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS	4	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	4	
	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	CUACAR EL CEDAZO	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	
11	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	S.S.P. AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N, COL. EX EJIDO OJO CALIENTE	9	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	10	31
			1	DE 13:00 a 20:00	DE LUNES A SÁBADOS		
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CE.RE.SO. PARA VARONES "EL LLANO" CARR. SAN LUIS POTOSÍ KM 18.5, ENTRONQUE A SAN BARTOLO KM 1.5, EL LLANO, AGS.	4	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	4	
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CE.RE.SO. AGUASCALIENTES CARR. A CALVILLO KM 7.5	6	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	6	
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CRES DEL ESTADO, CARR. A CALVILLO KM 7.5	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE CEDA CARRETERA A CALVILLO KM. 7 DESVIACIÓN A LOS ARQUITOS.	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CERESO PARA MUJERES CARRETERA A CALVILLO KM. 7	2	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES,	2	
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4 AV. LOS CONOS NÚMERO 105, FRAC. OJOCALIENTE	2	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	
1			DE 12:00 A 20:00	DE LUNES A SÁBADO			
12	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO	2	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	2	2
				DE 7:00 A 12:00	SÁBADOS		
13	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	OFICINAS CENTRALES, AV. AGUASCALIENTES NTE. NÚMERO 606 FRAC. PULGAS PANDAS	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	4
	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO	1	DE 9:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
			1	DE 9:00 A 14:00	SÁBADOS		
			1	DE 09:00 A 14:00	DOMINGOS		
14	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	AV. DE LA CONVENCION OTE NÚMERO 102 COL. DEL TRABAJO	11	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	14	16
			3	DE 12:00 A 19:00	DE LUNES A VIERNES		
	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	JESUS MARIA NÚMERO 415 SAN JOSE DEL ARENAL	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	

revisado

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	LÓPEZ MATEOS NÚMERO 602 BARRIO LA PURÍSIMA	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
15	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJOCALIENTE	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	3
16	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, AV. AGUASCALIENTES NÚMERO 3214 FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SUR	4	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	4	4
17	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	OFICINAS DEL SECRETARIO PALACIO DE GOBIERNO S/N	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	24
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PALACIO DE GOBIERNO S/N	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ÁREAS COMUNES	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	JLCYA PLAZA KRISTAL TORRE B, 4º PISO, INTERIOR 401	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PROCURADURÍA DEL TRABAJO, PLAZA KRISTAL TORRE B, 4º PISO, INTERIOR 402	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN DEL TRABAJO, PLAZA KRISTAL TORRE A, PRIMER PISO, INTERIORES 113 Y 122	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE, PLAZA KRISTAL TORRE A, 3ER PISO, INTERIORES 311 Y 312	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, PLAZA PATRIA NÚMERO 145	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	DESARROLLO POLÍTICO, PLAZA PATRIA NÚMERO 145	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	MEDIACIÓN, PLAZA DE LA PATRIA NÚMERO 105	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LOCATEL, NIETO NÚMERO 105	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PROTECCIÓN CIVIL, PLAZA PATRIA NÚMERO 143	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	INFORMÁTICA, DÍAZ DE LEÓN NÚMERO 120	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN JURÍDICA, PALACIO DE GOBIERNO S/N	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES,	0.5		
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	REGISTRO CIVIL, PALACIO DE JUSTICIA AV. HÉROE DE NAJAZABAL Y ESQ. LÓPEZ MATEOS	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3		

especifica

CA





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	REGISTRO PÚBLICO PALACIO DE JUSTICIA AV. HÉROE DE NACAZARI ESQ. LOPEZ MATEOS	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	DESARROLLO CÍVICO, NIETO NÚMERO 101	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ARCHIVO HISTÓRICO, JUAN DE MONTORO NÚMERO 215	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ARCHIVO GRAL Y NOTARIAL, PRESILLAS NÚMERO 102, INT 15	1	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	1	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ARCHIVO CALLE HACIENDA, HACIENDA NÚMERO 111 Y 104	3	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	3	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	NOTARIAS, CALLE TACUBA NÚMERO 219 ENTRADA CALLE HACIENDA	0.5	DE 7:00 A 15:00	DE LUNES A VIERNES	0.5	
18	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	COLON 130, ZONA CENTRO	3	DE 7:00 A 15:00 DE 7:00 A 12:00	DE LUNES A VIERNES SÁBADOS	3	3

NOTA: En cuanto a los servicios requeridos por la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en los que se señala como unidad de medida "0.5", se refiere que dicha Secretaría cuenta con áreas pequeñas en donde un solo operario puede realizar en un día dos áreas; lo que significa que los servicios se prestarán en el mismo domicilio o en domicilio próximo o contiguo, lo que permite la contratación de un solo elemento para dos domicilios.

Oficial

CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de coordinar y supervisar la prestación de "Los Servicios" objeto del presente contrato serán el **Lic. Joel Hernández Hernández**, en su carácter de **Director de Operaciones y Control de Servicios** y/o el **Tec. Rodolfo Israel Valdéz Torres**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Supervisión de los Servicios de Vigilancia y Limpieza** adscritos a la **Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía"**, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Así mismo, los responsables de la recepción y seguimiento del cumplimiento de la prestación de "Los Servicios" serán en cada una de las dependencias requirentes los servidores públicos señalados a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos:

DEPENDENCIAS	ADMINISTRATIVO	PUESTO
Coordinación de Comunicación Social	C. Pedro Ybarra García	Director Administrativo
Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos	Lic. José César Flores Domínguez	Director General Administrativo
Oficialía Mayor	M.D.O.H. Claudia Angélica Saldivar Soto	Directora Administrativa
Secretaría del Medio Ambiente	C.P. Mauricio Cárdenas Denham	Director Administrativo
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social	C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías	Director Administrativo
Secretaría de Desarrollo Económico	Lic. Mario Rodríguez Acevedo	Director General Administrativo
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	Lic. Sergio León Jasso	Titular de la Unidad Administrativa
Secretaría de Finanzas	C.P. Armando Rafael Tavárez Díaz de León	Director General Administrativo
Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	L.A. Claudia Arcelia Ríos Álvarez	Coordinadora Administrativa



 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	Ing. Juan Carlos Espinoza García	Director Administrativo
Secretaría General de Gobierno	C.P. Jesús Ernesto Tavares Briones	Director General Administrativo
Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	Lic. César Marco Antonio Montes Ávila	Director Administrativo
Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes	L.A.F. Silvia Karení Reyes Rosas	Directora Administrativa
Secretaría de Seguridad Pública	Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza	Director Administrativo
Secretaría de Turismo	Lic. Blanca Rosa Martínez González	Directora Administrativa
Secretaría Particular (Oficinas del C. Gobernador)	C.P. José Luis Carrillo Cruz	Director Administrativo

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal y su Anexo. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La Oficialía”** cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La Oficialía”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. SUPERVISORES DE CALIDAD.- **“El Prestador de Servicios”** se obliga a designar supervisores encargados de vigilar la calidad en la prestación de **“Los Servicios”** contratados, quienes deberán contar como mínimo con el grado académico de secundaria (terminada), debiendo acreditarlo con el certificado correspondiente ante los Directores Administrativos de las dependencias requerientes.

Además, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar mensualmente reportes elaborados por los supervisores del servicio anteriormente mencionados a la Dirección General de Servicios Integrales de **“La Oficialía”**, en los que se deberán especificar las actividades sustantivas que se hayan ejecutado, así como las recomendaciones que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia. Dichos reportes deberán ser firmados y sellados de conformidad por la Directora General de la Dirección General de Servicios Integrales de **“La Oficialía”** y se apegarán a los mecanismos y controles que para tal efecto emita dicha Dirección.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **9 pagos mensuales** de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
1	Abril del 2016	\$812,350.44	\$129,976.07	\$942,326.51
8	de Mayo 2016 a Diciembre del 2016	\$822,969.40	\$131,675.10	\$954,644.50

El pago de dichas mensualidades se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** con acuse de recibo anexo por parte de los directores administrativos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de **“La Oficialía”** ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink: "Oficialia"

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presentarse acompañada por el original y copia del pedido, con la firma de recibido a entera satisfacción por los responsables del seguimiento de **“Los Servicios”**; los **CFDI** se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES.- **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Adquisiciones de **“La Oficialía”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La Oficialía”**.

“El Prestador del Servicio” se compromete a realizar la contratación de un despacho externo para que certifique que se encuentra cumpliendo con todas las obligaciones (Instituto Mexicano del Seguro Social, fiscal, Impuesto al Valor Agregado, elaboración de nóminas), conforme a los términos establecidos en el presente contrato y hacer entrega de toda la documentación certificada. Al primer mes transcurrido de trabajo **“El Prestador de Servicios”** deberá comprobar mediante dictamen emitido y validado por un contador certificado que cumpla con todas las obligaciones de tipo fiscal, laboral y seguridad social y demás correspondientes.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“El Prestador de Servicios”** se responsabiliza por los daños o perjuicios ocasionados en los inmuebles designados o en las personas que se encuentren en los inmuebles designados o de terceros, que puedan ser ocasionados por el uso indebido del equipo, materiales o métodos que se emplean durante la prestación del servicio. Así mismo **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar el servicio contratado únicamente en los inmuebles que se detallan en la cláusula tercera del presente contrato, dentro de los horarios propios de cada dependencia receptora del servicio contratado, según lo acordado con el titular del área administrativa de cada una de éstas; salvo que le sea requerida por éste último una modificación en dichas características, siempre que sea por escrito y que no implique aumento o disminución en la contraprestación acordada en la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMA. DEDUCCIONES.- **“El Prestador de Servicios”** autoriza que en caso de acumular dos actas administrativas en la prestación del servicio profesional de limpieza contratado, relativas a faltas de respeto o deficiencias en el servicio prestado por el personal que **“El Prestador de Servicios”** destine a la prestación del servicio en cualquiera de las Dependencias receptoras del servicio contratado mediante este instrumento legal, **“La Oficialía”** descontará a **“El Prestador de Servicios”**, mediante la nota de crédito respectiva el 5% de los CFDI correspondientes al período en que se haya presentado la falta; dicho descuento únicamente será aplicable en la parte proporcional al lugar o Dependencia en donde se hubiese presentado la falla administrativa y en el supuesto de reincidir en una tercer acta levantada a algún elemento, **“El Prestador de Servicios”** acepta la rescisión del presente contrato por causas inherentes a su cargo.



my fiscal

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

“El Prestador de Servicios” se compromete a suplir las faltas o inasistencia de alguno o algunos de sus elementos en caso de que llegasen a faltar, en un término no mayor a 60 minutos.

En caso de que el personal que “El Prestador de Servicios” destine a la prestación del servicio contratado mediante este instrumento legal no se presente a prestar “Los Servicios” y éste no sea suplido o no acepte alguna modificación temporal o esporádica de lugar que le sea solicitada por la dependencia requirente del servicio, “La Oficialía” hará las deducciones correspondientes mediante la autorización de las respectivas notas de crédito que habrán de descontarse al importe mensual a pagar a que se hace referencia en la cláusula segunda.

DÉCIMA PRIMERA. PRODUCTOS DE LIMPIEZA A EMPLEAR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar en la Dirección de Operaciones y Control de Servicios, de la Dirección General de Servicios Integrales, de “La Oficialía” dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del presente contrato, muestras físicas de los productos de limpieza que utilizará para la prestación del servicio contratado, las cuales deberán ser en cantidades de un litro, un kilogramo, un metro o pieza según corresponda.

Estos productos servirán de muestra físicas para constatar por parte de “La Oficialía” la calidad de éstos, misma que será determinada por medio de análisis realizado en un laboratorio reconocido por la Entidad Mexicana de Acreditación y el pago de los análisis será a cargo de “El Prestador de Servicios”. La entrega de los certificados de los análisis de laboratorio se realizará máximo a los tres días hábiles posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 30 de marzo del 2016.

“El Prestador de Servicios” se compromete a que los certificados de los análisis de laboratorio serán entregados para los siguientes productos:

- 1.- Cloro al 6 % Litros.
- 2.- Hipoclorito AL 13% Litros.
- 3.- Desinfectante base pino Litros.
- 4.- Aromatizante Litros.

Así mismo, los productos de limpieza deberán de contar con las siguientes características ecológicas:

- Biodegradabilidad o transformación en sustancias producto de oxidación aerobia en un rango mayor al 70% en un periodo de 28 días, conforme a los criterios existentes en la materia.
- Productos químicos (desengrasantes) sin riesgos asociados a la salud, ni condiciones de inflamabilidad y reactividad.
- Productos orgánicos de uso en oficinas y jardines (contra plagas nocivas) elaborados a base de extractos naturales (sin dejar residuos y sin generar reacciones defensivas de las plagas) respetando la vida de los microorganismos benéficos.
- Jabones o detergentes sin contenido de sosa cáustica

revisar

“El Prestador de Servicios” será el único responsable de la calidad de los productos a utilizar para desempeñar el servicio contratado, reservándose “La Oficialía” el derecho de rechazar los productos utilizados para la prestación del servicio si éstos no reúnen las condiciones requeridas.

“El Prestador de Servicios” se obliga a mantener un stock adecuado y suficiente de los productos de limpieza que destinará a prestar el servicio contratado para un periodo mínimo de treinta días, los cuales serán de buena calidad, biodegradables, de marca registrada, etiquetados y embotellados debidamente en empaque tipo galón, en cuyas etiquetas se



[Handwritten signatures and initials]

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

indicará el nombre del producto, cantidad del producto, fórmula o concentración, método de uso y método de desecho, los cuales cumplirán con las Normas Oficiales vigentes que les correspondan, para constatar lo anterior la dependencia requirente y/o personal de la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía" realizará visitas físicas a los almacenes de manera aleatoria.

"El Prestador de Servicios" se obliga a realizar la entrega de los materiales antes señalados dentro de los primeros diez días naturales de cada mes (durante la vigencia de este contrato) y se entregarán libre a bordo piso bodega destino en los domicilios conocidos de cada una de las dependencias cuyo domicilio se encuentra señalado en la cláusula tercera del presente contrato.

"El Prestador de Servicios" se compromete a entregar los siguientes artículos para la prestación adecuada de "Los Servicios", los cuales se describen de manera enunciativa no siendo estos artículos limitantes en cuanto a la calidad en la prestación del servicio.

• ACIDO MURIÁTICO	• FIBRA NEGRA	• TRAPEADOR	• PIEDRA POMEX	• FUNDA DE MOP 60
• AROMATIZANTE	• FIBRA VERDE	• ACEITE PARA MOP	• RECOGEDORES DE LAMINA	• FUNDA DE MOP 90
• BOLSA CHICA NEGRA	• FRANELA GRIS	• ESCOBA DE MUJO NARANJA	• BOMBA DE WC	• JALADOR PARA PISO DE 50 C.M.
• BOLSA GRANDE NEGRA	• GUANTE SATINADO ROJO DOM	• LIMPIA VIDRIOS	• CEPILLO CERDA SUAVE P/UNIDADES	• JALADOR PARA VIDRIO
• BOLSA JUMBO NEGRA	• JABÓN EN POLVO MULTIUSOS	• SARRICIDA ROJO	• CEPILLO DE PLÁSTICO TIPO PLANCHA	• PLUMERO MANGO LARGO
• BOLSA MEDIANA NEGRA	• LIJA DE AGUA NÚMERO 180	• ATOMIZADOR DE PLÁSTICO PARA 1 LITRO	• CEPILLO PARA WC SIN BASE 1/2 LITRO	• PLUMERO MANUAL CHICO
• CLORO	• LIMPIADOR AROMA (TIPO FABULOSO O PINOL)	• CUBETA DE PLÁSTICO 18 LTS.	• ESQUELETO PARA MOP 60	NO APLICA
• CUBRE BOCAS (DESECHABLE)	• PASTILLA (TAPETE INCLUIDO) PARA MIGITORIO	• DESENGRASANTE UNIVERSAL	• ESQUELETO PARA MOP 90	NO APLICA
• ESCOBA TIPO CEPILLO	• PASTILLA PARA WC	• JERGA	• ESPÁTULA	NO APLICA

"El Prestador de Servicios" se compromete a que de no presentar el o los productos solicitados en las ubicaciones asignadas señaladas en la cláusula tercera del presente contrato, deberá presentar un producto sustituto de calidad similar y de cantidad requerida.

Asimismo, "El Prestador de Servicios" deberá contar con la maquinaria y/o equipos necesarios para realizar los trabajos requeridos en calidad de préstamo por cada uno de los inmuebles en los que se prestaran "Los Servicios", ya que no se deberá omitir alguna actividad por falta de los mismos.

HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS EN CALIDAD DE PRESTAMO POR PARTE DE LA EMPRESA POR INMUEBLE.			
NUM.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE TIJERA DE 2 METROS	PZA.	1
2	DIABLITOS	PZA.	1
3	ASPIRADORA	PZA.	1
4	MAQUINA DE PULIDO PARA PISO	PZA.	1

DÉCIMA SEGUNDA. PLANEACIÓN DEL SERVICIO.- "El Prestador de Servicios" se obliga a concertar y elaborar en conjunto con la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía", la planeación de la prestación de los servicios profesionales de limpieza para posteriormente programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y continua, por parte del personal a su cargo, los trabajos necesarios para llevar a cabo el servicio profesional de limpieza en el interior y en su caso en el exterior de los inmuebles designados por "La Oficialía". Para tal efecto, "El Prestador de Servicios" mantendrá en forma adecuada y autónoma la suficiente plantilla de personal necesaria para suministrar con eficacia y asiduidad la prestación del servicio objeto del presente contrato.

OFICIALÍA MAYOR

ey fuis ad

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

DÉCIMA TERCERA. VISITAS FÍSICAS.- “El Prestador de Servicios” acepta y otorga su consentimiento para que personal de “La Oficialía” realice visitas físicas a las instalaciones de la empresa o establecimiento, dentro del periodo comprendido del inicio de la vigencia del presente contrato y hasta la terminación del mismo. Esto con la finalidad de validar si “El Prestador de Servicios” cuenta con la capacidad, maquinaria, vehículos, materiales, entre otros, para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado. De cada visita las partes levantarán el acta de visita correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CONTROLES DE ACCESO.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con todos los requisitos y controles que el Gobierno del Estado de Aguascalientes indique, respecto a la introducción, movimiento y salida de maquinaria, equipos, materiales, así como para el control de entrada y salida del personal, además de registrar los suministros (jarcería, químicos y materiales sanitarios) en el momento de acceder a las instalaciones donde vaya a prestar el servicio contratado.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL DE ASISTENCIAS.- Dentro de los quince días naturales posteriores a la firma de este contrato “El Prestador de Servicios” presentará a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía” un eficiente sistema de control de asistencias de su personal, en el cual se definirá el mecanismo que se aplicará para el reemplazo de las inasistencias, vacaciones e incapacidades.

DÉCIMA SEXTA. EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN.- “El Prestador de Servicios” se obliga a partir del inicio de vigencia del presente contrato a otorgar en comodato un equipo de radio comunicación o celular con servicio ilimitado a la Dirección de Control y Operación de Servicios de la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, para enlazarse con él o los supervisores nombrados por “El Prestador de Servicios”, con el fin de tratar asuntos relacionados a la prestación de “Los Servicios”.

Asimismo “La Oficialía” se obliga a devolver a “El Prestador de Servicios” el equipo de radio comunicación o celular otorgado en comodato, al término de la vigencia del presente contrato, en las mismas condiciones que le hubiera sido entregado, con excepción del deterioro normal que por el uso y el desgaste presente.

Lo anterior se regirá conforme a las especificaciones previstas en los artículos 2368 al 2386 pertenecientes al Título Séptimo del Código Civil en vigor para el Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador del Servicio” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la total prestación de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta. Dicho término empezará a contar una vez que “Los Servicios” comiencen a prestarse a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se requiere la sustitución de elementos por faltas, inasistencias, alguna irregularidad o mal comportamiento por parte del personal que contrate para la prestación del servicio requerido, sustituirá a los elementos en un plazo máximo de 60 minutos.

Así mismo, en caso de presentarse algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación.

Asimismo, “El Prestador del Servicio” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “El Prestador del Servicio” haya destinado a la prestación de “Los Servicios” en los términos señalados en el presente contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La Oficialía”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicio a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La Oficialía”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La Oficialía”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL.**- **“El Prestador de Servicios”** se compromete a exhibir una póliza por la cantidad de \$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100M.N) de seguro que cubra riesgos de responsabilidad civil profesional por daños a terceros en su persona, bienes muebles e inmuebles, que pudieran ser ocasionados por el personal que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”** a las dependencias, cuyos domicilios y horarios se describen en la cláusula tercera del presente contrato. Esta se presentará conjuntamente con el medio de garantía de cumplimiento de contrato previsto en la cláusula décima octava. La póliza a que se hace referencia en la presente cláusula no será liberada hasta que el Licitante cumpla en su totalidad con las obligaciones contraídas.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La Oficialía”**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.- **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La Oficialía”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La Oficialía”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La Oficialía”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

refinancia



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La Oficialía”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Oficialía” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

VIGÉSIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine en la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía”, a “Las Dependencias” o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a la persona que destine “El Prestador de Servicios” para la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que de ser el caso, el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral, con el objetivo de que estos continúen con su antigüedad y/o derechos adquiridos. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que en su caso “El Prestador de Servicios” destine para la

Oficialía



[Handwritten signatures]

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que la empresa que representa cumpla cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La Oficialía”** y/o a **“Las Dependencias”** como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La Oficialía”** y/o a **“Las Dependencias”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará a **“La Oficialía”** y/o a **“Las Dependencias”** cualquier gasto en que por tal motivo incurrieran éstas.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La Oficialía”** y/o **“Las Dependencias”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La Oficialía”** o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, **“La Oficialía”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La Oficialía”**, a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal adscrito a su empresa contará y portará uniforme y gafete propios de la empresa, que permita identificarlos como personal de éste al ingreso y durante la prestación del servicio contratado, de igual manera el personal contará con lockers que le permitan el resguardo de sus pertenencias.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se compromete a que a la terminación del presente contrato, finiquitará a sus trabajadores conforme a derecho en un lapso no mayor a 30 días naturales después de la finalización del contrato, de lo contrario será depositado en la junta local de conciliación y arbitraje, así mismo a presentar a **“La Oficialía”** un comprobante de cumplimiento de dichas obligaciones laborales.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que durante el tiempo de la vigencia este contrato se harán las aportaciones obrero-patronales a que haya lugar, comprometiéndose a entregar mensualmente en la Dirección General de Servicios Integrales de **“La Oficialía”**, una copia del entero de la liquidación mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social, acorde con el listado del personal de cada una de las unidades validadas por los responsables de la recepción del servicio, junto con la presentación de la factura para el cobro del servicio en cuestión; sin la presentación del entero de liquidación mensual ante el Instituto Mexicano del Seguro Social junto con las facturas el responsable de la recepción de las facturas no les dará trámite para su pago.

Además, **“El Prestador de Servicios”** presentará ante el Director de Operación y Control de Servicios de la Dirección General de Servicios Integrales de **“La Oficialía”** como área de seguimiento y control, de forma mensual junto con el pago del entero del Instituto Mexicano del Seguro Social la siguiente información:

A. Afiliación de los trabajadores:

- Anexo del contrato donde se indique la relación de personal que prestará los servicios indicando nombre, puesto, sueldos y horarios de trabajo.



My finiquito

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

- De los trabajadores que prestarán los servicios, comprobante de que se encuentran inscritos ante Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Informe mensual de todos los movimientos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social que se realicen, altas, bajas, modificaciones salariales, etc.

B. Pago de cuotas de seguridad social:

- Presentar de manera mensual copia del pago de la liquidación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en caso de no estar cubiertos **"El Prestador de Servicios"** autoriza para que se realicen los descuentos sobre el pago que deban hacerse por la prestación del servicio para cubrir las cuotas necesarias ante dicha institución.
- Copia de la nómina y/o lista de raya que corresponda con la liquidación de pago del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Papeles de trabajo de la determinación del salario base de cotización.

C. Copia de la declaración anual de riesgo de trabajo:

- Presentar declaración anual de riesgo de trabajo.

Así mismo, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a presentar cartas del personal que destinará para la prestación de **"Los Servicios"** en las que manifiesten que no tomarán como Patrón Substituto al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La Oficialía"** o de las dependencias requirentes, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **"La Oficialía"** y/o las dependencias requirentes, o en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación del servicio contratado por medio del presente.

"El Prestador de Servicios" se compromete a que no designará para prestar los servicios contratados dentro de las instalaciones de Gobierno del Estado a personal que haya demandado al Gobierno del Estado por cuestiones laborales o similares.

"El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Integrales de **"La Oficialía"**, la siguiente información:

- Alta ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón.
- Alta de todos los trabajadores que están laborando en las instalaciones del Gobierno.
- Copia del último pago del Sistema Único de Autodeterminación y la base de datos para el cálculo del mismo.
- Copia de la conformación de la comisión mixta de seguridad e higiene.
- Copia de la conformación de la comisión mixta de capacitación y adiestramiento, entregar evidencia del año 2015.
- Copia del Reglamento Interior de Trabajo presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje así como el Sindicato de Trabajadores.
- Copia del dictamen de Instituto Mexicano del Seguro Social en caso que tengan más de 300 empleados.
- Copia del formato PS-1 del contrato de Prestación de Servicios presentado al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia del último estado financiero de la empresa que muestre el capital contable.

Oficial



[Handwritten signatures and initials]

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

- Copia de alta ante el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. (lo sustenta el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo).

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a entregar a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, cuando cambie de personal, la siguiente información:

- Copia del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia del contrato individual de trabajo que la haya dado el contratista.
- Copia del finiquito otorgado al ex trabajador conforme al Ley Federal del Trabajo.
- Copia del formato PS-1 del contrato de Prestación de Servicios presentado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aunado a lo anterior, “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar mensualmente a los directores administrativos de cada dependencia requirente, la siguiente información:

- Copia del pago mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social (incluye detalle).
- Copia del pago del Impuesto Sobre Nóminas.
- Nómina electrónica que contenga nombre, número de seguridad social, número de empleado, importes de pago por concepto y días de salario devengado.
- Listado mensual del personal asignado a los servicios por ubicación.
- Copia de la relación de los uniformes y equipos entregados al personal para el desarrollo de sus funciones.
- Al inicio del contrato el esquema de control de asistencias, que aclare la forma como serán cubiertos los retardos, inasistencias e incapacidades.
- Copia de los informes de los supervisores que establezcan las actividades relevantes y las medidas de corrección que se apliquen.
- Facturas para validación y autorización.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.



revisada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

- d) La divulgación de parte de **"El Prestador de Servicios"** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **"La Oficialía"**.
- e) El que ante la solicitud de **"La Oficialía"** de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, **"El Prestador de Servicios"** no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- f) El que el personal que destine para la prestación del servicio adquirido mediante este contrato no goce de todas las prestaciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo en forma enunciativa no limitativa que toda relación laboral conlleva y que no se encuentren debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia de este contrato.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de **"Los Servicios"**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula séptima.
- i) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidas en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **"La Ley"** cuando derivado del presente instrumento **"El Prestador de Servicios"** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **"El Prestador de Servicios"** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **"La Ley"**, cuando **"El Prestador de Servicios"** no preste **"Los Servicios"** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **"La Oficialía"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Servicios"** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **"El Prestador de Servicios"** hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de **"La Oficialía"**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **"La Oficialía"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"Los Servicios"** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Quando se actualice este supuesto, **"La Oficialía"** reembolsará a **"El Prestador de Servicios"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N005-2016**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **"La Ley"** forman parte integral de **"La Convocatoria"**.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

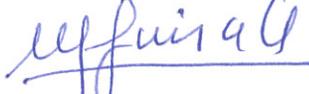
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de marzo del año 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”



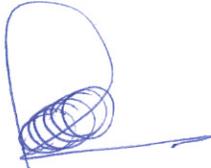
C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

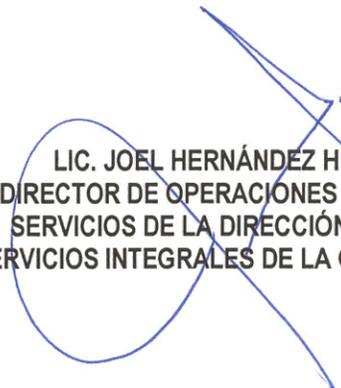


C. MARÍA LUISA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
APODERADA LEGAL

TESTIGOS



M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ
DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR



LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR



TEC. RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR



SMVV/MANJ/MGD/ARGA





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

**ANEXO
SERVICIOS ESPECIALES**

PARTIDA	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD O SERVICIO	ÁREA	CANTIDAD DE Y MEDIDAS	FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO
2	OFICIALÍA MAYOR	PULIDO DE PISOS	OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCION OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO. 3° Y 4° PISO)	900 MTS2 POR CADA PISO (APROXIMADAMENTE)	UN SERVICIO EN ABRIL
3	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	EDIFICIO CENTRAL	40 2.10*2.30	ABRIL
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIA L	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PORTE FRONTAL DEL EDIFICIO CENTRAL	72 VIDRIOS DE 1 METRO X 80 CMS, 16 VIDRIOS DE 1 METRO X 80 CMS., 4 VIDRIOS DE 2.10 MTS X 1 METRO APROX.	15/ABRIL/2016 Y 19/AGO/2015
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	EDIFICIO CENTRAL	170 (de una 2.50x2.5;2.29x1.75;1.39x1.39;1.39x2.9;8 3x.66;1.1x1.23;1.41x2.7;1.37x2.7;1.7x1.2 ;1.4x1.54;1.40x2.8;2.28x3.33;2.22x2.5;2. 17x.82;1.50x1.43;2.33x.70;2.33x1.7;2.30 x4.72;1.6x.88;1.49x1.65;1.45x.66;2.3x3.5 ;2.31x.72;2.31x1.82;2.34x2.22;1.6x1.35;2 .35x3.2;2.35x1.87;2.3x2.97;2.5x.86;2.35x 1.2;3.3x3.48;2.31x1.2;2.29x1.85;1.6x2.24;1. 9x1.11;2.31x1.38;2.33x1.84;2.36x2.32;1. 36x4.86;2.50x2.50;3.5x2.5;2.5x1; 7 de 2.50x1.50;3 de 2.50x1.8 de 2.5x1.50;5 de 2.5x1;12 de 2.5x2;17 de 2.5x2.5;3 de 2.5x1;2 de 2.5x1.50;2 de 3x2.5;5 de 2.5x2.5;2 de 2.5x1.10;3 de 1.32x1.85;18 de 2.13x1.44;27 de 2.33x 1.70)	ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	PULIDO DE PISOS	EDIFICIO CENTRAL, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1507 OTE, FRACC. BONA GENES, CP 20255	7355.37	ABRIL Y OCTUBRE
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	6 (1 de 2x1.50 mts; 1 de 4x3 mts; 2 de 2.50 x 2.40 mts; 1 de 2.40 x 2.40 mts; 1 de 2x2 mts.)	ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PARKING DE MAQUINARIA	42 (1 de 18x1.60;1 de 2.10x1.78;1 de 40 x40 cms; 3 de 50x85 cms;1de 78x82 cms; 1 de 90x90 cms;1 de 2.10 x 1.60; 2 de 2.15x1.80;1 de 2.60x1.70;1 de 1.40x2.30;1 de 2.60x2.25;5 de 30 x 2.25;4 de 50 x 1.20; 1 de 1.20x1.40;1 de 1x50;12 de 2x2.50; 5 de 2x1.50 mts.)	ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE

Oficial

21



Handwritten signatures and initials



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

14	SECRETARÍA DE FINANZAS	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	SEFI	80 X 1.50 m = 167 vidrios	TRIMESTRAL
	SECRETARÍA DE FINANZAS	PULIDO DE PISOS	SEFI	8,070	MENSUAL
	SECRETARÍA DE FINANZAS	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	SEFI	1.50 X 2.40 m= 204 Vidros	TRIMESTRAL
15	CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJOCALIENTE	31 VENTANAS DE 5MTS POR 3.40 MTS Y 18 MUROS DE 5MTS POR 3.40 MTS	17 DE JUNIO
16	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	AV. AGUASCALIENTES NÚMERO 3214 FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SUR	250 VIDRIOS CON 3 MTS Y 1.5 MTS DE ALTURA	20 DE JUNIO
17	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PRIMER PISO INTERIORES 113 Y 122 INTERNO Y EXTERNO	7 CON 3 MTS DE ALTURA	06 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	4 PISO INTERIOR 402 INTERNO Y EXTERNO	2 VIDRIOS CON 2.5 MTS DE ALTURA	06 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	3 PISO INTERIORES 311 Y 312 INTERNO Y EXTERNO	9 VIDRIOS CON 2.5 MTS DE ALTURA	07 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	4 PISO INTERIOR 401 INTERNO Y EXTERNO	150 VIDRIOS CON 1 MTS DE ALTURA	07 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	1 PISO PLANTA BAJA INTERNO Y EXTERNO	20 VIDRIOS CON 3 Y 1.5 MTS DE ALTURA	08 DE JUNIO

revisar

12



Handwritten signatures and initials



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 609 BARRIO DEL ENCINO	792 MTS CUADRADOS DE CON 3 Y D MTS DE ALTURA	09 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA BAJA INTERNO Y EXTERNO	4 VIDRIOS CON 1.5 MTS DE ALTURA	10 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA ALTA INTERNO Y EXTERNO	6 VIDRIOS CON 1.5 MTS DE ALTURA	10 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA ALTA INTERNO Y EXTERNO	3 VIDRIOS CON 2 MTS ALTURA	10 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA BAJA INTERNO Y EXTERNO	3 VIDRIOS CON MTS ALTURA	10 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA BAJA INTERNO Y EXTERNO	3 VIDRIOS CON 2.5 MTS ALTURA	10 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA BAJA INTERNO Y EXTERNO	3 VIDRIOS CON 1.5 MTS DE ALTURA	10 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA BAJA INTERNO Y EXTERNO	4 VENTANAS CON 2.5 MTS DE ALTURA	10 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	HORNEDO NÚMERO 104 INTERNO Y EXTERNO	13 VIDRIOS CON 3 MTS DE ALTURA	13 DE JUNIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	HORNEDO NÚMERO 104 INTERNO Y EXTERNO	12 VIDRIOS CON 3MTS DE ALTURA	13 DE JUNIO



esquivia G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	HORNEDO NÚMERO 104 INTERNO Y EXTERNO	15 VIDRIOS CON 3 MTS DE ALTURA	13 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	HORNEDO NÚMERO 104 INTERNO Y EXTERNO	15 VIDRIOS CON 3 MTS DE ALTURA	13 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	BOULEVAR A ZACATECAS NÚMERO 111 FRACC. INDUSTRIAL INTERNO Y EXTERNO	10 VIDRIOS CON 3 MTS DE ALTURA	14 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PEDRO PARGA NÚMERO 221 INTERNO Y EXTERNO	8 VIDRIOS CON 3 MTS ALTURA	15 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	DIAZ DE LEON NÚMERO 120 INTERNO Y EXTERNO	8 VIDRIOS CON 2 MTS ALTURA	15 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PEDRO PARGA NÚMERO 221 INTERNO Y EXTERNO	8 VIDRIOS CON 3MTS Y 5 MTS DE ALTURA	15 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	JUAN DE MONTORO NÚMERO 215	50 VIDRIOS CON 2 MTS Y 3MTS DE ALTURA	15 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	PRESILLAS NÚMERO 102 INTERIOR 15	34 VIDRIOS CON 8 MTS Y 2 MTS DE ALTURA	16 DE JUNIO
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	CALLE TACUBA NÚMERO 219 ENTRADA CALLE HACIENDA INTERNO Y EXTERNO	7 VIDRIOS CON 1.20 MTS DE ALTURA	16 DE JUNIO
18	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)	OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	9 VARIAS MEDIDAS	BIMESTRAL A PARTIR DE ABRIL

my fuisa d



Handwritten signatures and initials

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3706-05356-5
Código de Seguridad: OWjpJaH
Folio: 1812817
Monto de la fianza: \$857,948.25
Monto de este movimiento: \$857,948.25

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 28 de Marzo de 2016

Movimiento: Emisión

Fiado: Y & T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora.
Ante: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$857,948.25 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)

ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO AV. DE LA CONVENCION ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGAUSCALIENTES, AGS. C.P. 20180, PARA GARANTIZAR POR Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 1001 PISO 15 - 11, BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS, QUE CELEBRÓ CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 28 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO EN MATERIA DE: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$8'579,482.54 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), ÁREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACION II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIO PRESTADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO. B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GREGORIO ROMERO ROSALES

Firma Digital Firmante: GREGORIO ROMERO ROSALES, Serie Certificado: 00000109009900005324, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1214 L39A J14L 39AT FE18 1281 7

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3706-05356-5
Código de Seguridad: OWjpJaH
Folio: 1812817
Monto de la fianza: \$857,948.25
Monto de este movimiento: \$857,948.25

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 28 de Marzo de 2016

Movimiento: Emisión

Fiado: Y & T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERIODO. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GREGORIO ROMERO ROSALES

Firma Digital: 01b1MusK03P1+AEzbpW8ND9YuaBNUGaH3FwGhIbqzXzQrVL6As+9GmFEcOwMnMkVfzv+I9bC5mS3JHCeC5F8DcMmowilK091YpXvKXAv0KJfCCS7Nt5hUinVWvq8uW039EaZjrlusYqk8Ix/DDBNfLevU75f8+rom86= Firmante: GREGORIO ROMERO ROSALES, Serie Certificado: 0000010009990005324, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1214 L39A J14L 39AT FE18 1281 7